



Madrid 18 de abril de 2000

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y siguiendo el criterio establecido en el apartado e) i) del anexo I de la carta circular 14/1998 por la presente nos es grato comunicarles el siguiente **HECHO RELEVANTE**.

“El Consejo de Administración de ZELTIA, S.A., celebrado en fecha de ayer 17 de abril de 2000 ha acordado por unanimidad celebrar Junta General Ordinaria el próximo día 6 de mayo en primera convocatoria y el 8 de mayo en segunda.

El texto íntegro de la convocatoria, que esta previsto se publique en el B.O.RM.E. en el día de mañana 19 de abril de 2000, se adjunta como anexo a la presente comunicación de hecho relevante”.

Sin otro particular le saluda atentamente,

 Inigo Zurita Goñi
Secretario General

ZELTIA, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Club Financiero de Vigo, calle García Barbón, 62, Vigo (Pontevedra), el día 6 de Mayo de 2.000, a las 12,30 horas, en primera convocatoria o el día 8 de Mayo de 2.000 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para el caso de que a la primera no concurriera número suficiente de acciones para proceder a su celebración, siendo válidas para la segunda convocatoria las tarjetas expedidas para la primera.

La Junta General Ordinaria se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Reelección de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Zeltia, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 1.999, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período y de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.- Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Cuarto.- Aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de la sociedad Pharma Mar, S.A., por un importe nominal de hasta 1.070.121,36 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 3.821.862 nuevas acciones ordinarias de veintiocho céntimos de euro (0,28 Euros) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 4,27 Euros por acción, resultando un tipo de emisión por acción de 4,55 Euros. Exclusión total del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta.

Delegación de facultades al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que determine las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta (incluido expresamente la determinación del procedimiento de suscripción y desembolso), realice los actos necesarios para su ejecución, adapte el artículo 6º de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgue cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes para la ejecución del aumento.

Quinto.- Aumento de capital mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal de 840.000 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de 3.000.000 nuevas acciones ordinarias de veintiocho céntimos de Euro (0,28 Euros) de valor nominal cada una de ellas, con exclusión total del derecho de suscripción preferente y previsión de que el tipo de emisión sea determinado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo con el procedimiento usual de las ofertas públicas de valores. Realización de una Oferta Pública de Suscripción de las acciones emitidas, y en su caso, promoción por parte de la sociedad de una Oferta Pública de Venta de acciones por cuenta de aquellos accionistas de la Sociedad que manifiesten en el acto de la Junta su

intención de vender sus acciones y confieran a la sociedad un mandato irrevocable al efecto y por cuenta de aquellos accionistas de Pharma Mar, S.A. que manifiesten, no más tarde del día anterior al de celebración de la Junta, su intención de vender las acciones de la Sociedad que se les atribuyan como consecuencia del aumento de capital referido en el punto cuarto de este Orden del Día y confieran a la Sociedad un mandato irrevocable al efecto.

Delegación de facultades al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que determine las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta, incluida la prima de emisión de la ampliación de acuerdo con el procedimiento antes indicado, así como, realice los actos necesarios para su ejecución, adapte el artículo 6º de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgue cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes para la ejecución del aumento.

Delegación de facultades al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que determine las condiciones de la Oferta Pública de Venta, incluido el importe máximo de la misma así como arbitrar, en su caso, el sistema de prorrateo para respetar el principio de igualdad de los accionistas que se adhieran a la Oferta Pública de Venta mencionados anteriormente que hubieran manifestado su intención de venta.

Sexto.- Aumento de capital mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal de hasta 182.000 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 650.000 nuevas acciones ordinarias de veintiocho céntimos de Euro (0,28 Euros) de valor nominal cada una de ellas, con exclusión total del derecho de suscripción preferente y previsión de que el tipo de emisión sea el que se determine en el aumento de capital previsto en el punto anterior al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas. Las nuevas acciones serán ofrecidas, en su caso, para su suscripción a las entidades financieras que participen en la Oferta Pública de Suscripción referida en el acuerdo anterior con objeto de facilitar la estabilización de la cotización en Bolsa de las acciones de la sociedad.

Delegación de facultades al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que determine las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta incluida la prima de emisión de la ampliación de acuerdo con el procedimiento antes indicado, realice los actos necesarios para su ejecución, adapte el artículo 6º de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgue cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes para la ejecución del aumento.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social hasta el importe y plazo que determine la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con delegación expresa para excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley, dejando sin efecto el acuerdo TERCERO de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 21 de Junio 1.995.

Octavo.- Solicitud de admisión a negociación de las acciones emitidas en virtud de los anteriores puntos del Orden del Día en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil. Autorización al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución, para que solicite dicha admisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras correspondientes y la Sociedad de Bolsas y realice cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para

conseguir dicha admisión.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la Entidad por sí misma o por sociedades del Grupo, de conformidad y con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, y cancelación de la autorización concedida el año anterior para el mismo fin.

Décimo.- Modificación de los Estatutos Sociales.

- Art. 14 relativo a las clases de Juntas Generales y su convocatoria.

- Art. 19 relativo al derecho de asistencia a Junta, reduciendo el número mínimo de acciones exigido para asistir a la Junta General.

- Art. 26 sobre el régimen de adopción de acuerdos en Junta General, introduciendo una limitación en el número máximo de votos a emitir en la misma.

- Art. 38 sobre retribución de los Administradores.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, incluídos expresamente los contenidos en los puntos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Orden del Día, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Duodécimo.- Aprobación del acta de la Junta General por cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas, con designación de interventores si fuera necesario.

Para evitar incomodidades a los señores accionistas y asegurar la existencia del quórum necesario para la celebración de la Junta se pone en su conocimiento que está previsto celebrarla el día 8 de Mayo en segunda convocatoria.

Se comunica a los señores accionistas que podrán asistir a la Junta General aquéllos que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 500 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General y se provean de la tarjeta de asistencia que les será facilitada por las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, solicitando su entrega o envío gratuito, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondientes al Ejercicio 1.999, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores.

En relación con los puntos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Décimo del Orden del Día, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, Tomás A. Alonso, 132 - entresuelo, Vigo, el texto íntegro de los documentos a que se refieren los artículos 144.1.c) y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.



Vigo, 14 de Abril de 2.000

El Consejo de Administración